



# Resolución Jefatural

Nº 008 -2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM

San Isidro, 09 FEB. 2018

## VISTO:

El Informe N° 119-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM recepcionada el enero de 2018, el Informe N° 338 y 339-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S° que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)"*;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2016, Plan COPESCO Nacional y TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C, suscribieron el Contrato N° 019-2016-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Institucional y Local Anexo de Plan COPESCO Nacional, derivado del Concurso Público N° 08-2016-MINCETUR/DM/COPESCO, por el monto de S/ 414,240.04 (Cuatrocientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta con 04/100 Soles) y con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2016, Plan COPESCO Nacional y CONSORCIO SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO SAC y ASEPCIA PERU SAC, suscribieron el Contrato N° 020-2016-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM, para la contratación del servicio de limpieza para los locales del Plan COPESCO Nacional, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2016-MINCETUR/DM/COPESCO, por el monto de S/ 258, 000.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 Soles) y con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses;

Que, mediante Informe N° 338-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG del 07 de febrero de 2018, la Coordinación de Logística concluye es procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa CONSORCIO SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO SAC y ASEPCIA PERU SAC, por el servicio de Limpieza para los locales de Plan COPESCO Nacional, periodo diciembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 339-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG del 07 de febrero de 2018, la Coordinación de Logística concluye es procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa



TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC, por el servicio de seguridad y vigilancia privada para la Sede Institucional y Local Anexo de Plan COPESCO Nacional, correspondiente al mes de diciembre de 2017 e indica que el citado servicio fue ejecutado en el año 2017 y cuenta con la conformidad respectiva;

Que, a través del Informe N° 119-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM recepcionado el 08 de febrero de 2018, la Unidad de Administración solicita la emisión del acto administrativo que apruebe el reconocimiento del crédito devengado a favor de las empresas TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC y CONSORCIO SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO SAC y ASEPCIA PERU SAC por los servicios: i) Seguridad y vigilancia privada para la sede Institucional y Local Anexo de Plan COPESCO Nacional y ii) Limpieza para los Locales de Plan COPESCO Nacional, los cuales fueron ejecutados en el mes de diciembre de 2017 y no fueron comprometidos, devengados y/o pagados en dicho ejercicio presupuestal, en razón que las citadas contratistas, recién en enero y febrero 2018 presentaron sus facturas, es por ello, que la Entidad emitió posteriormente su conformidad en atención a lo previsto en los respectivos contratos;

Que, adicionalmente, el Informe N° 119-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de la Unidad de Administración señala que los citados servicios fueron prestados a conformidad, por lo que se tiene un pago pendiente a favor de la empresa TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C, por el monto de S/ 17,260.00 (Diecisiete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles) y de la empresa CONSORCIO SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO SAC y ASEPCIA PERU SAC, por el monto de S/ 10,750.00 (Diez Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles). Asimismo, indica que ambos contratos cuentan con certificación para el ejercicio 2018;

Que, por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado", cuyo artículo 3 indica que "(...) se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...)";

Que, de igual manera, el citado reglamento establece que el procedimiento debe ser promovido por el acreedor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y que el organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico y de las causales por las cuáles no se ha realizado el abono en el presupuesto correspondiente, deberá resolver denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente;

Que, siendo que existe una conexión entre los expedientes de reconocimiento de crédito devengado de los servicios antes indicados en razón a la materia objeto de análisis, se procede a acumular los procedimientos de reconocimiento de crédito relativos a los contratos Nos. 019 y 020-2016-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM, en virtud del artículo 158 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual indica que "(...) La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden relación (...)";

Que, teniendo en consideración, la recomendación y/o opinión efectuada por la Coordinación de Logística, la opinión de la Unidad de Administración en el Informe N° 119-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM, contándose con la certificación presupuestal respectiva emitida por la Unidad de Planificación y Presupuesto y lo previsto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, corresponde reconocer los créditos de los servicios de i) Seguridad y vigilancia privada para la sede Institucional y Local Anexo de Plan COPESCO Nacional y ii) Limpieza para los Locales de Plan COPESCO Nacional, ejecutados en diciembre de 2017;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre del 2015, se aprobó el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;





# Resolución Jefatural

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

## SE RESUELVE:

- **Artículo 1°.-** Acumular los dos (02) procedimientos de solicitud de reconocimiento de créditos indicados en el Cuadro N° 01 por existir conexión entre ellos, de conformidad con el artículo 158 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- **Artículo 2°.-** Reconocer los créditos devengados de los servicios detallados en el Cuadro N° 01, ejecutados en mes de diciembre de 2017, con cargo al presupuesto del año fiscal 2018, de conformidad con lo siguiente.

CUADRO N° 01

NRO.	Contratos	PROVEEDOR	MONTO S/.
01	Contrato N° 019-2016-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM-Servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Institucional y Local Anexo de Plan COPESCO Nacional.	TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C	S/ 17,260.00
02	Contrato N° 020-2016-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM-Servicio de limpieza para los locales del Plan COPESCO Nacional	CONSORCIO SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO SAC y ASEPCIA PERU SAC	S/ 10,750.00

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración y de Planificación y Presupuesto para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

G. SUSANA CALLUPE PACHECO  
Jefa de Administración  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR